



Asamblea General

Distr. general
17 de noviembre de 2015
Español
Original: inglés

Septuagésimo período de sesiones

Tema 134 del programa

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017

Solicitud de una subvención para las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya

Vigésimo primer informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017

I. Introducción

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el informe del Secretario General (A/70/403) en el que detalla los progresos logrados por las Salas Especiales en los Tribunales de Camboya desde la presentación de su anterior informe, proporciona una proyección sobre el uso previsto de la autorización para contraer compromisos de gastos para el año 2015, presenta información sobre el presupuesto estimado de dichas Salas correspondiente a 2016 y 2017, y solicita la aprobación por la Asamblea de una consignación para una subvención en beneficio del componente internacional de las Salas Especiales por un monto de 25,15 millones de dólares para 2016. Durante su examen del informe, la Comisión se reunió con representantes del Secretario General, quienes proporcionaron información y aclaraciones adicionales, proceso que concluyó con las respuestas recibidas por escrito el 23 de octubre de 2015.

II. Antecedentes

2. En su resolución 57/228 A, relativa a los procesos contra el Khmer Rouge, la Asamblea General observó con beneplácito la labor realizada por el Secretario General y el Gobierno Real de Camboya para establecer, con asistencia internacional, Salas Especiales en la estructura actual de los tribunales de Camboya para el procesamiento de los crímenes cometidos durante el período de la Kampuchea Democrática. Posteriormente, la Asamblea, en su resolución 57/228 B, aprobó un acuerdo que regulaba la cooperación entre las Naciones Unidas y el Gobierno Real de Camboya para procesar a los más altos dirigentes de la



Kampuchea Democrática y aquellos a quienes incumbiera la mayor responsabilidad por los crímenes y graves transgresiones del derecho penal de Camboya, el derecho internacional humanitario y las normas consuetudinarias en la materia, así como los instrumentos internacionales en que Camboya era parte, cometidos en el período comprendido entre el 17 de abril de 1975 y el 6 de enero de 1979. En el párrafo 3 de la resolución, la Asamblea General decidió que los gastos de las Salas Especiales que incumbiera pagar a las Naciones Unidas en virtud de las disposiciones pertinentes del acuerdo se sufragaran mediante contribuciones voluntarias de la comunidad internacional.

3. En 2005, el Secretario General informó a la Asamblea General de que se habían recibido contribuciones y promesas suficientes para financiar los gastos del personal internacional de las Salas Especiales y su funcionamiento durante un período sostenido (A/60/565, párr. 3). El acuerdo mencionado entre las Naciones Unidas y el Gobierno Real de Camboya entró en vigor el 29 de abril de 2005. Desde entonces, el Secretario General ha publicado cinco informes sobre los procesos contra el Khmer Rouge en los que ha proporcionado información actualizada sobre los avances en el establecimiento y el funcionamiento de las Salas Especiales (A/62/304, A/67/380, A/68/532, A/69/536 y A/70/403).

4. Las Salas Especiales constan de componentes nacionales e internacionales, que se financian por separado. El Gobierno Real de Camboya sufraga los sueldos de los magistrados camboyanos y los funcionarios locales, en tanto que las Naciones Unidas sufragan los sueldos de los magistrados internacionales y los funcionarios internacionales, en virtud de los artículos 15 y 16 del acuerdo mencionado anteriormente.

5. En su informe de 2012 sobre los procesos contra el Khmer Rouge (A/67/380), el Secretario General advirtió por primera vez a los Estados Miembros de la situación de caja negativa y del constante empeoramiento de la situación financiera de las Salas Especiales. Indicó en esa oportunidad que el componente internacional hacía frente a una grave insuficiencia de fondos que podría poner en peligro el funcionamiento futuro de las Salas (párr. 66). En 2013, el Secretario General informó a la Asamblea General de que una grave insuficiencia de promesas de contribución para el componente nacional para ese año había desencadenado una crisis de financiación aún más grave que la del componente internacional (A/68/532, párr. 31).

6. Posteriormente, después de examinar el informe del Secretario General y las conclusiones y recomendaciones de la Comisión Consultiva al respecto (véase A/68/7/Add.12), la Asamblea General, en su resolución 68/247 B, autorizó al Secretario General, como medida excepcional, a contraer compromisos de gastos por una cantidad que no superara los 15.540.000 dólares para complementar los recursos financieros voluntarios del componente internacional de las Salas Especiales para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014. Sin embargo, no se recurrió a dichos fondos, ya que con la financiación de carácter voluntario se sufragaron en su totalidad las obligaciones del componente internacional correspondientes a 2014.

7. En su informe de 2014 (A/69/536), el Secretario General resaltó la persistente crisis financiera que afectaba a los componentes internacional y nacional de las Salas Especiales y solicitó la aprobación de una subvención de hasta 28.983.200 dólares (que comprendía 23.954.400 dólares para el componente internacional y

5.028.800 dólares para el componente nacional), para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015. En su resolución 69/274 A, la Asamblea General hizo suya las recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva (A/69/652) y autorizó al Secretario General, como medida excepcional, a que contrajera compromisos de gastos por una cantidad que no superara los 12,1 millones de dólares para complementar los recursos financieros voluntarios del componente internacional de las Salas Especiales para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015.

III. Progresos y gestión de las causas

8. En los informes periódicos del Secretario General se han incluido detalles sobre la evolución de las causas ante las Salas Especiales¹. En las secciones I y II del informe más reciente del Secretario General (A/70/403) se presenta información sobre los avances realizados en la preparación de los expedientes de las cuatro causas durante el período más reciente. En el informe se indica que la causa 001, incoada contra Kaing Guek Eav, alias “Duch”, fue la primera causa sustanciada ante las Salas. Su condena pasó a ser firme por el fallo de apelación dictado por la Sala de la Corte Suprema de 3 de febrero de 2012. Kaing Guek Eav fue condenado a cadena perpetua. La causa 002 contra Nuon Chea y Khieu Samphan, se ha dividido en dos causas distintas: causa 002/1 (crímenes de lesa humanidad) y causa 002/2 (genocidio y otros delitos). En la causa 002/1, la Sala de Primera Instancia dictó su sentencia el 7 de agosto de 2014. El acusado fue condenado a cadena perpetua; ambos acusados presentaron un recurso de apelación a las condenas y la Sala ha comenzado las audiencias iniciales de apelación. En la causa 002/2, el juicio se inició con declaraciones de apertura el 17 de octubre de 2014, y las audiencias de pruebas comenzaron el 8 de enero de 2015. En las causas 003 y 004, prosiguen las investigaciones judiciales.

9. En atención a la solicitud formulada por la Asamblea General en su resolución 68/247 B para que proporcionara una estrategia de conclusión con una hoja de ruta clara, las Salas Especiales presentaron un plan de conclusión en que se detallaba la labor pendiente a finalizar en las actuaciones judiciales de las que conocían en ese momento². Según las proyecciones actuales, la conclusión más temprana de las actuaciones judiciales correspondientes a la causa 002 consistiría en dictar una sentencia de primera instancia en la causa 002/02 en el tercer trimestre de 2017, de no presentarse alguna apelación. Se estima actualmente que en la causa 002/2 el fallo en apelación se dictará en 2019. Los plazos para las causas 003 y 004 todavía no se pueden prever. Se estima que las fases de instrucción en las causas 003 y 004 concluirán en 2015 y 2016, respectivamente. Los plazos previstos incluyen la conclusión de las investigaciones judiciales en la causa 004 y la expedición de autos que pongan fin a la instrucción en las causas 003 y 004, así como las decisiones de los jueces de instrucción de enviar una o ambas causas a juicio, en su totalidad o en parte, o de desestimar los procedimientos.

¹ Véanse A/58/617, A/59/432 y Add.1, A/60/565, A/62/304, A/67/380, A/68/532 y A/69/536.

² La revisión más reciente del plan de conclusión de las causas figura en la revisión 6, de fecha 30 de septiembre de 2015, y puede consultarse en www.eccc.gov.kh/en/about-eccc/finances.

10. **La Comisión Consultiva reconoce los avances realizados en las actuaciones judiciales en curso y acoge con beneplácito la actualización periódica del plan de conclusión amplio. La Comisión reitera que alentó a que se aplicaran plenamente todas las medidas necesarias para agilizar la conclusión de las causas y observa que en el plan se prevé que la actividad judicial continúe durante varios años después del ejercicio económico en curso.**

IV. Situación financiera actual

11. En su examen del documento A/70/403, se proporcionó a la Comisión Consultiva, previa solicitud, información en la que se resumían los gastos anuales del Tribunal por componente y fuente de financiación, la que se presenta en el anexo del presente informe.

Componente nacional

12. En 2015 se produjo una importante mejora en la situación de la financiación del componente nacional, a la que el Gobierno Real de Camboya hizo una contribución por valor de 4,1 millones de dólares para sufragar más del 60% de los gastos, que abarcaba 1,6 millones de dólares para gastos operacionales y 2,5 millones de dólares para los sueldos del personal de contratación nacional. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que se estimaba que los recursos totales necesarios para el componente nacional ascendían a 6.568.600 dólares en 2015, y se esperaba que los donantes internacionales aportaran 2.468.600 dólares. Sin embargo, a fines de octubre de 2015, una gran parte de las promesas de contribuciones para 2015 seguía pendiente de pago. El Secretario General indica en su informe que, debido a problemas de liquidez, el déficit temporal de financiación existente en julio de 2015 se resolvió con una medida excepcional de transferencia a las Salas, de la que se encargó un asociado en la financiación. Puesto que no se disponía de financiación para agosto de 2015, el pago de los sueldos nacionales se aplazó hasta la recepción de las contribuciones voluntarias previstas. Además de sus graves efectos en el propio personal nacional, existe la posibilidad de que ello repercuta muy significativamente en la labor de las Salas, incluidas posibles demoras en la conclusión de su mandato judicial (A/70/403, párr. 34).

13. De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo entre las Naciones Unidas y el Gobierno Real de Camboya, corresponde a las Naciones Unidas la responsabilidad de sufragar los gastos necesarios para apoyar al componente internacional de las Salas, mientras que corresponde al Gobierno Real de Camboya la responsabilidad de sufragar los gastos del componente nacional, incluidos los sueldos del personal nacional, los servicios públicos y los gastos de servicio de las Salas. En su resolución 69/274 A, la Asamblea General alentó a todos los Estados Miembros a que proporcionaran apoyo voluntario a los componentes internacional y nacional de las Salas Especiales, y solicitó al Secretario General que intensificara sus esfuerzos por obtener contribuciones voluntarias adicionales, en particular ampliando la base de donantes, para la financiación de las actividades futuras de las Salas Especiales.

14. **La Comisión Consultiva observa los recientes compromisos contraídos por el Gobierno Real de Camboya en relación con la cobertura de los gastos de personal del componente nacional. La Comisión considera que este compromiso**

es un avance alentador hacia la aplicación del acuerdo con las Naciones Unidas, en el que se establece que el Gobierno Real de Camboya es plenamente responsable de los sueldos de los jueces camboyanos y del personal camboyanos, además de todos los gastos derivados de albergar las instalaciones de las Salas y del funcionamiento de esas instalaciones. La Comisión confía en que el Secretario General seguirá manteniendo contactos al más alto nivel con las autoridades pertinentes encargadas del funcionamiento adecuado del componente nacional para garantizar que se cumplan las condiciones del acuerdo.

Componente internacional

15. En su resolución 69/274 A, la Asamblea General autorizó al Secretario General, como medida excepcional, a que contrajera compromisos de gastos por una cantidad que no superara los 12,1 millones de dólares para complementar los recursos financieros voluntarios del componente internacional de las Salas Especiales para 2015. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que el total de recursos necesarios para el componente internacional para 2015 se estimaba en 25.514.100 dólares³. A finales de octubre de 2015, se había utilizado el monto total del compromiso para 2015. No obstante, el pago de las tres promesas de contribuciones por un total de 8,35 millones de dólares todavía seguía pendiente. Se informó también a la Comisión de que la recepción de esos fondos reduciría la necesidad de hacer uso de la autorización para contraer compromisos de gastos de 12,1 millones de dólares a unos 8,83 millones de dólares a fines de 2015.

16. El Secretario General señala en su informe que, tradicionalmente, la financiación del componente internacional de las Salas proviene año tras año de un pequeño número de gobiernos, la mayoría de los cuales forman parte del Grupo de Donantes Principales. Desde 2008, el Secretario General ha designado a un experto para que proporcionase asistencia técnica y orientación a corto plazo a la asistencia de las Naciones Unidas a los procesos contra el Khmer Rouge. El actual Experto Especial asumió funciones en enero de 2012 y ha elaborado una estrategia de recaudación de fondos para las Salas Especiales. Esta estrategia se ha hecho llegar al Grupo de Donantes Principales para recabar sus opiniones al respecto; entre otras cosas, la estrategia se centra en los esfuerzos por ampliar la base de donantes mediante el establecimiento de contactos con posibles nuevos gobiernos donantes. En coordinación con el Experto Especial, el Grupo de Donantes Principales se puso en contacto con varias misiones permanentes de los Estados Miembros ante las Naciones Unidas en Nueva York por medio de una carta y un pedido de financiación en septiembre de 2015 (A/70/403, párr. 29).

17. En vista de las persistentes dificultades de financiación con que se enfrentan las Salas Especiales, la Comisión destaca nuevamente la necesidad de intensificar las actividades de recaudación de fondos, entre otras cosas mediante la ampliación de la base de donantes para las Salas Especiales.

³ Estimado en 27.489.000 dólares en el informe del Secretario General de 2014 (A/69/536, párr. 47).

V. Necesidades de recursos y solicitud de una subvención para las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya

18. Para 2016, los recursos necesarios para el componente internacional por valor de 25.697.700 dólares asegurarían la continuación de los 160 puestos (12 D-2, 1 D-1, 7 P-5, 18 P-4, 38 P-3, 6 P-2, 23 del Servicio Móvil, 10 funcionarios nacionales del Cuadro Orgánico, 45 funcionarios del Cuadro de Servicios Generales) y las necesidades de recursos no relacionados con puestos. De conformidad con la recomendación hecha por la Comisión Consultiva en su informe anterior (A/69/652, párr. 39) y la solicitud formulada por la Asamblea General en su resolución 69/274 A, se proporciona una justificación completa de las necesidades de recursos, sin perjuicio del carácter voluntario de los actuales arreglos de financiación.

19. En lo que respecta a la financiación solicitada para 2016, el Secretario General solicita que la Asamblea General apruebe una consignación para una subvención en beneficio del componente internacional de las Salas Especiales por un monto de 25.151.300 dólares, que representa el presupuesto total para 2016 (25.697.700 dólares), una vez descontada la promesa de contribución voluntaria ya hecha por la suma de 546.400 dólares (A/70/403, párr. 42). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que no se había tenido en cuenta una promesa adicional pendiente de 3.820.200 dólares para los componentes internacional y nacional en la determinación de la cuantía de la subvención solicitada.

20. El Secretario General indica en su informe que continuará su intensa labor de recaudación de fondos. No obstante, la subvención solicitada permitiría que las Naciones Unidas otorgaran contratos de hasta un año de duración a los funcionarios internacionales, o de duración más corta si la necesidad definida fuera menor, lo que garantizaría una estabilidad suficiente para que el personal pueda concentrarse plenamente en asegurar el funcionamiento eficaz e ininterrumpido de las Salas Especiales. El Secretario General propone que la subvención esté disponible para ser utilizada si los fondos extrapresupuestarios disponibles resultaran insuficientes para sufragar los sueldos y los gastos operacionales del componente internacional.

21. Para 2016, los recursos necesarios para el componente nacional por valor de 6.643.500 dólares permitirían mantener 185 puestos (15 D-1, 1 P-5, 58 funcionarios nacionales del Cuadro Orgánico, 111 funcionarios del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)). **La Comisión Consultiva observa que no se ha solicitado a la Asamblea General que consigne fondos para el componente nacional en 2016.**

22. En 2017, las estimaciones indicativas de los recursos necesarios para el componente internacional por un monto de 20.089.300 dólares permitiría mantener 138 puestos (12 D-2, 1 D-1, 7 P-5, 16 P-4, 30 P-3, 2 P-2, 21 del Servicio Móvil, 10 funcionarios nacionales del Cuadro Orgánico, 39 funcionarios del Cuadro de Servicios Generales) y partidas no relacionadas con puestos, entre ellas remuneraciones de no funcionarios, consultores y expertos, viajes de funcionarios, viajes de testigos, servicios por contrata, gastos generales de funcionamiento, suministros y mobiliario y equipo (*ibid.*, cuadro 2 y párr. 40).

23. A fines de octubre de 2015, el déficit de promesas de contribución para el componente internacional ascendía a 8,83 millones de dólares para el año 2015 y a 45,24 millones de dólares para el bienio 2016-2017 (*ibid.*, párr. 41). En el anexo del documento A/70/403, se presenta información sobre la situación financiera de los componentes internacional y nacional de las Salas Especiales. **La Comisión Consultiva observa con preocupación la situación de caja negativa de las Salas Especiales y el empeoramiento de la situación financiera del componente internacional en 2015.**

Necesidades de personal

24. El Secretario General propone la reclasificación del puesto de Jefe de la Dependencia de Asuntos Jurídicos de la categoría P-4 a la categoría P-5 en 2016. El puesto está situado en la Oficina del Magistrado Internacional de Instrucción. Se informó a la Comisión Consultiva de que la reclasificación propuesta tenía por objeto reflejar el aumento de responsabilidades respecto de la conclusión de las investigaciones, la expedición del mandato de cierre y la presentación de los recursos de apelación contra los mandatos de cierre. En respuesta a sus preguntas, se informó además a la Comisión de que las funciones del puesto habían pasado de la supervisión de esa dependencia a la supervisión de los jefes de las dependencias de investigación y análisis, y de que esas funciones se habían convertido en las del Jefe de Gabinete de la Oficina del Magistrado Internacional de Instrucción.

25. La Comisión Consultiva no está convencida de la validez de estos argumentos y considera que las necesidades adicionales en lo que respecta al volumen de trabajo deberían sufragarse por medios alternativos. Además, algunas de las nuevas funciones parecen pertenecer a una categoría diferente que las de Oficial de Asuntos Jurídicos/Jefe de la Dependencia de Asuntos Jurídicos. **Si bien reconoce que las propuestas de dotación de personal no se han sometido a aprobación, la Comisión Consultiva considera que la reclasificación del puesto de Jefe de la Dependencia de Asuntos Jurídicos de la categoría P-4 a la categoría P-5 no está justificada.**

Servicios por contrata

26. Se informó a la Comisión Consultiva, en respuesta a sus preguntas, de que los recursos necesarios para servicios por contrata relacionados con los servicios de traducción, transcripción e interpretación aumentaron apreciablemente en el período reciente, de 372.632 dólares en 2014 a 2.623.993 dólares en 2015. También se informó a la Comisión Consultiva de que este aumento se debía principalmente a la traducción de los documentos para la tramitación de los juicios. El Secretario General indica que, el 16 de octubre de 2014, la Sala de Primera Instancia instruyó a la Oficina de Administración a fin de que velara por que la Dependencia de Interpretación y Traducción dispusiera de los recursos necesarios para evitar demoras innecesarias en las actuaciones judiciales de la causa 002/02. El 14 de noviembre de 2014, el Presidente de la Sala de la Corte Suprema también dictó una orden en la que solicitaba a la administración que reforzara la Dependencia de Interpretación y Traducción de las Salas Especiales. Se informó además a la Comisión Consultiva de que durante 2015, teniendo en cuenta las capacidades locales para servicios de traducción, había sido necesario utilizar los servicios de proveedores comerciales y consultores individuales. Los recursos necesarios para consultores y expertos para la traducción, transcripción e interpretación ascendieron

a 367.955 dólares en 2015. El Secretario General señala también que el idioma oficial de las Salas Especiales es el khmer y que los idiomas oficiales de trabajo son el francés, el inglés y el khmer. Por consiguiente, la mayoría de los documentos deben ser traducidos del khmer o al khmer, servicio que no puede prestar la Sede de las Naciones Unidas.

27. La Comisión Consultiva alienta a las Salas Especiales a que ejerzan moderación y utilicen con prudencia los servicios de contratistas y consultores externos, sin perjuicio de las exigencias del volumen de casos en lo que respecta a los servicios de traducción, transcripción e interpretación. La Comisión espera que las Salas hagan todo lo posible por actuar con disciplina presupuestaria y determinar medidas de eficiencia operacional a este respecto.

Sistema de planificación de los recursos institucionales (Umoja)

28. La Comisión Consultiva recuerda que en su informe anterior puso en duda la necesidad de establecer nuevos puestos en las Salas para apoyar la aplicación de Umoja e indicó que en lugar de ello sería más apropiado capacitar al personal existente (A/69/652, párr. 21). La Comisión observa que los tres puestos del Servicio Móvil ya no están incluidos en el presupuesto final aprobado para 2015. Además, en respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión de que las Salas habían realizado un examen de sus procedimientos administrativos en el contexto de la aplicación de Umoja en 2016-2017. Sobre la base de ese examen, dos puestos del Servicio Móvil (Auxiliar de Recursos Humanos) quedarían suprimidos, uno en 2016 y el otro en 2017.

VI. Conclusiones y recomendaciones

29. La Comisión Consultiva observa que, entre 2005 y 2013, las Salas Especiales se financiaron en su totalidad mediante contribuciones voluntarias. Como se menciona en los párrafos 6 y 7, en 2014, la Asamblea General, en su resolución 68/247 B, autorizó al Secretario General, como medida excepcional, a contraer compromisos de gastos por una suma que no superara los 15,54 millones de dólares para complementar los recursos voluntarios del componente internacional. Sin embargo, no se recurrió a dichos fondos, ya que con la financiación de carácter voluntario se sufragaron en su totalidad las obligaciones del componente internacional correspondientes a 2014. Para 2015, la Asamblea, en su resolución 69/274 A, autorizó compromisos por una suma que no superara los 12,1 millones de dólares; a octubre de 2015, los fondos se habían utilizado en su totalidad. **La Comisión Consultiva observa las persistentes dificultades financieras de las Salas y la utilización cada vez mayor de subvenciones con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas.** A este respecto, la Comisión recuerda la resolución 69/274 A, en la que la Asamblea alentó a todos los Estados Miembros a que proporcionaran apoyo voluntario a los componentes internacional y nacional de las Salas Especiales y solicitó al Secretario General que intensificara sus esfuerzos por obtener contribuciones voluntarias adicionales.

30. A falta de una decisión de la Asamblea General para modificar los arreglos de financiación de las Salas Especiales, la Comisión Consultiva opina que la decisión de consignar prácticamente la totalidad de la suma del presupuesto del componente internacional correspondiente a 2016 socavaría el

carácter voluntario de los actuales arreglos de financiación y las actividades conexas de recaudación de fondos. Sin embargo, dadas las actuales dificultades de financiación con que se enfrentan las Salas Especiales y la necesidad de garantizar la rápida conclusión de los casos pendientes que tiene ante sí, la Comisión Consultiva considera que, para 2016, las Naciones Unidas deben mantener su apoyo en el nivel aprobado por la Asamblea para 2015.

31. En vista del déficit de financiación previsto en los componentes internacionales para 2016, el carácter inestable de las contribuciones prometidas y los compromisos pendientes de pago y la necesidad urgente de recursos para asegurar la continuidad de las operaciones de las Salas Especiales, la Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General autorice al Secretario General a contraer compromisos de gastos por una cantidad que no supere los 12,1 millones de dólares para complementar los recursos financieros voluntarios del componente internacional de las Salas Especiales para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016, como mecanismo de financiación provisional, y que la Asamblea solicite al Secretario General que la informe sobre el uso de la autorización para contraer compromisos durante la parte principal de su septuagésimo primer período de sesiones.

32. El nivel de la autorización para contraer obligaciones dependería de que se recibieran contribuciones voluntarias de los donantes, de modo que las Salas pudieran avanzar hacia la conclusión de su labor.

33. La Comisión Consultiva sigue haciendo hincapié en que sus recomendaciones se formulan sobre la base de que:

a) Si se reciben contribuciones voluntarias que superen las necesidades de recursos restantes para las Salas Especiales en relación con 2016, todos los fondos con cargo al presupuesto ordinario proporcionados a las Salas para este período se reembolsarían a las Naciones Unidas;

b) Se establezcan medidas adecuadas para lograr economías y aumentar la eficiencia operacional de las Salas Especiales (véase el párr. 27);

c) Las Salas continúen sus esfuerzos para obtener contribuciones voluntarias (véase el párr. 17);

d) Se establezcan mecanismos adecuados de vigilancia y presentación de informes para garantizar una liberación gradual de fondos a las Salas Especiales, sobre la base de su situación de caja mensual;

e) El Secretario General continúe sus gestiones para asegurar que se cumplan los términos del acuerdo entre el Gobierno Real de Camboya y las Naciones Unidas.

Anexo

Salas Especiales de los Tribunales de Camboya: gastos y fuentes de financiación para el período 2005-2015

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Necesidades estimada</i>											<i>Total</i>
	<i>1 de enero a 31 de diciembre de 2005</i>	<i>1 de enero a 31 de diciembre de 2006</i>	<i>1 de enero a 31 de diciembre de 2007</i>	<i>1 de enero a 31 de diciembre de 2008</i>	<i>1 de enero a 31 de diciembre de 2009</i>	<i>1 de enero a 31 de diciembre de 2010</i>	<i>1 de enero a 31 de diciembre de 2011</i>	<i>1 de enero a 31 de diciembre de 2012</i>	<i>1 de enero a 31 de diciembre de 2013</i>	<i>1 de enero a 31 de diciembre de 2014</i>	<i>1 de enero a 31 de diciembre de 2015</i>	
Componente internacional												
Recursos extrapresupuestarios	1 274 008	6 202 048	11 805 161	20 533 584	22 338 433	22 804 921	22 912 881	23 340 289	23 746 227	21 728 031	16 688 600	193 374 183
Presupuesto ordinario	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	8 825 500	8 825 500
Subtotal	1 274 008	6 202 048	11 805 161	20 533 584	22 338 433	22 804 921	22 912 881	23 340 289	23 746 227	21 728 031	25 514 100	202 199 683
Componente nacional^a												
Gobierno Real de Camboya	–	495 568	505 750	1 505 750	–	2 300 000	350 000	1 700 000	3 600 000	3 959 000	4 100 000	18 516 068
Donantes internacionales	–	535 463	472 752	1 587 689	5 819 148	5 607 227	8 598 520	7 226 571	668 852	1 324 310	2 468 600	34 309 132
Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas	–	656 085	2 712 593	1 770 433	109 021	–	123 285	–	3 255 000	–	–	8 626 417
Préstamo de las Naciones Unidas	–	–	–	–	–	–	–	–	–	780 000	–	780 000
Subtotal	–	1 687 116	3 691 095	4 863 872	5 928 169	7 907 227	9 071 805	8 926 571	7 523 852	6 063 310	6 568 600	62 231 617
Total	1 274 008	7 889 164	15 496 256	25 397 456	28 266 602	30 712 148	31 984 686	32 266 860	31 270 079	27 791 341	32 082 700	264 431 300

^a Cifras proporcionadas por el componente nacional.